



ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Servicio de Contratación

Decreto nº:

Decreto.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas al procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, , por lotes, para contratar la ejecución de las obras de “Mejora de eficiencia energética en las instalaciones deportivas, colegios públicos de la ciudad de Alicante y dependencias Municipales”

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos a continuación:

El Concejal Delegado de Contratación, mediante resolución municipal de fecha 6 de septiembre de 2016, resolvió aprobar la convocatoria de un procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, para contratar la ejecución de las obras de referencia, señalando un tipo de licitación de 119,470,30 euros para el lote nº 1, 198.322,94 euros para el lote nº 2 y 189.167,56 € para el lote nº 3, IVA no incluido, a la baja, admitiéndose solicitudes de participación en el procedimiento.

Para dar cumplimiento a la resolución municipal indicada en el párrafo anterior, se solicitó ofertas a las tres (3) empresas propuestas por el la Sra. Concejala Delegada de Infraestructuras y Mantenimiento, presentando ofertas diez (10) empresas.

Cumplidos los trámites legal y reglamentariamente exigibles, se celebró el acto de apertura de pliegos de la referida licitación, con fecha 24 de septiembre de 2016, resultando admitidas por la Mesa las diez (10) proposiciones presentadas.

La apertura del sobre nº 2 “proposición” tuvo lugar el día 28 de septiembre de 2016.

A la vista de las proposiciones económicas presentadas para optar al procedimiento de referencia, con fecha 28 de septiembre de 2016, el Jefe del Departamento de Racionalización y Centralización de la Contratación emitió un informe en el que apreció el carácter desproporcionado o anormal de las ofertas presentadas por las mercantiles **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. Y ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.**, autoras respectivamente de las proposiciones números **1 y 4**, de conformidad con los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación para la adjudicación del referido procedimiento, según documento específico de fecha 2 de agosto de 2016, incorporado en la cláusula específica 31ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento, a la vista de las proposiciones presentadas y tras el asesoramiento técnico recibido, según el informe anteriormente citado, requirió a las mencionadas mercantiles para que justificaran ante la Secretaría de la Mesa de Contratación por escrito la valoración de sus ofertas y precisen las condiciones de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula genérica

12ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con fecha 3 de octubre de 2016, tuvieron entrada en la Secretaría de la Mesa de Contratación, sendos escritos presentados por las mercantiles **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. Y ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.**, autoras respectivamente de las proposiciones números **1** y **4**, mediante los que expusieron las consideraciones que estimaron oportunas para justificar la valoración de sus ofertas y la precisión de las condiciones de las mismas.

Consta en el expediente un informe elaborado por el Jefe del Departamento Mantenimiento de edificaciones municipales, D. Luis Alberto Alonso Vidales con el conforme de la Concejala de Infraestructuras, Mantenimiento, Plaza de Toros e Inmigración, de fecha 4 de octubre de 2016, en el que tras efectuar las siguientes valoraciones, termina concluyendo los siguientes extremos:

1º.- Con respecto a las ofertas presentadas por las mercantiles **PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. Y ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.**, autoras respectivamente de las proposiciones números **1** y **6**, se propone aceptar las justificaciones de sus bajas, por los motivos que en dicho informe se detallan.

2º.- Asimismo, en dicho informe también se procede a la ponderación de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación aprobados, indicando la clasificación por orden decreciente de las ofertas admitidas al procedimiento, para cada uno de los lotes, cuyo resumen se recoge en la parte dispositiva de la presente resolución.

De conformidad con lo establecido en el artículo 22.1.d) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre y 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación, en la reunión celebrada el día 3 de octubre de 2016, previa aceptación de las valoraciones contenidas en el informe técnico mencionado, eleva al órgano de contratación la clasificación de las ofertas que consta en esta resolución.

Se han tenido en cuenta las previsiones legales en materia de contratación mediante procedimiento negociado con publicidad, de tramitación urgente, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y en el artículo 151, apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 3, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de dicha Junta, de 19 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero. Aceptar el informe formulado por el Jefe del Departamento Mantenimiento de edificaciones municipales, D. Luis Alberto Alonso Vidales con el conforme de la Concejala de Infraestructuras, Mantenimiento, Plaza de Toros e Inmigración, de fecha 4 de octubre de 2016, referido en la parte expositiva, como motivación del expediente.

Segundo. Clasificar las proposiciones admitidas por orden decreciente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del TRLCSF, en la forma siguiente:

LOTE 1: OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS:

Orden	Licitador	Puntuación
1	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES, S.A.	88,08
2	ELECTRONIC TRÁFIC, S.A.	72,80
3	IMESAPI, S.A.	61,19
4	BECSA, S.A.	60,01
5	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	60,00
6	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	57,32
7	OBREMO, S.L.	54,08
8	ACMA ENSAYOS, S.L.	46,78
9	ELECNOR, S.A.	14,57

LOTE 2: OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN COLEGIOS:

Orden	Licitador	Puntuación
1	PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.	100,00
2	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES, S.A.	87,83
3	OBREMO, S.L.	73,74
4	IMESAPI, S.A.	69,59
5	BECSA, S.A.	61,85
6	ELECNOR, S.A.	60,58
7	ELECTRONIC TRÁFIC, S.A.	60,31
8	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	59,31
9	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	56,39

LOTE 3: OBRAS DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN DEPENDENCIAS:

Orden	Licitador	Puntuación
1	BECSA, S.A.	100,00
2	ACEINSA MOVILIDAD, S.A.	95,18
3	ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.	75,36
4	SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES, S.A.	73,84
5	IMESAPI, S.A.	56,39
6	ELECNOR, S.A.	45,79

Tercero. Requerir a los licitadores clasificados en primer lugar, en cada uno de los tres lotes, para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación que no obra en el expediente:

- Constitución de garantía definitiva, depositándola en la tesorería municipal, por los siguientes importes:

- **Lote nº 1:** 5.098,00 euros.
- **Lote nº 2:** 7.062,38 euros.
- **Lote nº 3:** 7.759,39 euros.

- DNI del/la firmante de la proposición económica.

- Escritura de constitución o modificación, inscrita en el Registro Mercantil.

- Escritura de poder y bastanteo del mismo por la Asesoría Jurídica Municipal.

- Documentación necesaria para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos requeridos anteriormente deberán ser originales o fotocopias autenticadas por fedatario público o compulsadas por el Servicio de Contratación.

Cuarto. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el/los licitador/es ha/n retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Quinto. Notificar la presente resolución a los licitadores excluidos de la licitación, con indicación de los recursos procedentes y al licitador clasificado en primer lugar, publicarla en el perfil de contratante del Ayuntamiento, junto con el informe técnico en que se fundamenta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP, y comunicársela al órgano gestor, al responsable del contrato, a la dirección facultativa de las obras, a la Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal, a sus efectos.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Presidencia, Coordinación de Áreas y Proyectos y Contratación, en Alicante, a tres de octubre de dos mil dieciséis.

P.S.M.
El Vicesecretario,



Germán Pascual Ruiz Valdepeñas



Natxo Bellido Suay